

Nº: 16/11

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
29 DE ABRIL DE 2.011

**2.- CONVENIOS.- De Colaboración con la Unión de Consumidores de Ávila.** Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Unión de Consumidores de Ávila y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila en orden a la cesión de un espacio de las dependencias del Área de Empleo del Ayuntamiento de Ávila, al objeto de que representantes de la Unión de Consumidores de Ávila puedan llevar a cabo los fines definidos en sus Estatutos aprobados el 30 de abril de 2004.

Por su parte, la Unión de Consumidores realizará actividades de defensa de los Consumidores y Usuarios de Ávila, potenciando la información y educación de los mismos en materia de consumo.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el Convenio de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**4.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes de la Comisión Informativa.**

**A) Sábados de Leyenda.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes de fecha 27 de abril de 2.011, acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto "Sábados de Leyenda", que se desarrollará los días 4, 11 y 18 de junio próximos, así como a su presupuesto, que alcanza la cantidad de 36.000 €.

**B) XXVIII Certamen teatro infantil "Santa Teresa".** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha 27 de abril de 2.011, acordó por unanimidad colaborar con la A.M.P.A. del colegio público Santa Teresa en la realización del XXVIII Certamen Nacional de Teatro Infantil Santa Teresa, con una aportación económica municipal de 900 €.

**C) XXI Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Ávila, XIX Concurso de Fotografía y XII Feria de Arte Pictórico.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 27 de abril del corriente, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la colaboración con el Hogar de Ávila en Madrid en el XXI Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Ávila, XIX Concurso de Fotografía y XII Feria de Arte Pictórico a celebrar los próximos días 11 y 12 de junio respectivamente, mediante la aportación económica de 3.000 €.

**D) Campaña "Lee en Verano".** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 27 de abril del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el proyecto de la Campaña "Lee en Verano", así como el presupuesto de la misma que asciende a la cantidad de 1.680 €, con el voto particular en contra de la del P.S.O.E. y del I.U. en lo que respecta a la caseta de lectura del Casino Abulense, al ser una entidad privada y estar la instalación ubicada fuera del término municipal.

**5.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Protocolo de Intermediación Laboral.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 15 de abril de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**"2.- Protocolo de Intermediación Laboral.** En el mes de febrero de 2011, el Área de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Ávila puso en marcha un nuevo Servicio de Intermediación Laboral On Line, una nueva herramienta que permite la casación de ofertas y demandas de empleo con la ventaja de que elimina desplazamientos y esperas tanto a las personas que desean entregar su curriculum como a las empresas que están buscando trabajadores.

La puesta en marcha de este Servicio de Intermediación On Line hace imprescindible modificar el Protocolo de Intermediación laboral por el que se regía el Área de Empleo, que fue dictaminado en la Comisión de Empleo celebrada el 20 de julio de 2007 y aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2007.

Por tal motivo, se propone un nuevo Protocolo de Intermediación adaptado a la nueva aplicación On Line en los siguientes términos:

### **PROTOCOLO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL**

#### **PRESENTACIÓN**

EL servicio de intermediación laboral del Área de Empleo y Promoción Empresarial del Ayuntamiento de Ávila tiene como objetivo ofrecer la posibilidad de poner en contacto a los demandantes de empleo con las empresas que tienen una oferta de empleo disponible, de manera que en este emparejamiento exista equidad, transparencia y eficacia, estando tutelado el proceso por un equipo de técnicos/as de empleo según un protocolo establecido.

#### **ACCESO**

La puesta en contacto de los demandantes de empleo y las empresas se hace vía telemática a través de la web <http://avilaempleo.avila.es/>.

Esta página tiene dos entradas: CANDIDATOS y EMPRESAS. Tanto unos como otros deben aceptar la siguiente cláusula en relación a la protección de datos para poder proseguir:

"Los datos recogidos, solo serán tratados para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y cesionario, tal y como señalan los artículos 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos y 10.1 del Real Decreto 1720/2007 del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Protección de Datos.

No acepto / Acepto"

Una vez aceptada esta cláusula, los Candidatos/as y Empresas deben darse de alta introduciendo una CONTRASEÑA de libre elección y una clave de USUARIO, que en el caso de los candidatos debe ser su D.N.I., N.I.E. o Pasaporte.

Los futuros accesos al portal se realizan introduciendo esas claves. En caso necesario, la aplicación tiene la opción "Recordar Claves" automáticamente a través del correo electrónico.

#### **GRABACIÓN DEL CURRÍCULUM**

Una vez que cada Candidato/a accede a la aplicación con sus claves puede grabar su Curriculum. La grabación es muy sencilla e intuitiva, y se estructura en seis pestañas: DATOS PERSONALES, FORMACIÓN, IDIOMAS, INFORMÁTICA, EXPERIENCIA Y OTROS DATOS.

La mayor parte de los datos introducidos en cada curriculum están codificados y tiene efecto embudo (las opciones de cada campo dependen del resultado del campo anterior). Estas dos características permiten:

- Rapidez en la introducción de datos.
- Unifica la entrada de datos facilitando las búsquedas posteriores.
- Elimina los errores al limitar las opciones, en el caso de realización de sondeos.

La aplicación permite la impresión del Curriculum una vez grabado, así como su exportación a Word, por lo que puede ser utilizado por los candidatos para una búsqueda activa de empleo.

#### **APOYOS EN LA GRABACIÓN DEL CURRÍCULUM Y USO DE LA PLATAFORMA ON LINE**

Las personas que no dispongan de medios técnicos o que encuentren dificultades para habituarse al uso de la Plataforma On Line de Intermediación, contarán con el soporte y apoyo del Área de Empleo, bien sea a través de su personal, del "Aula elabora" o a través de los medios que se consideren en cada momento.

#### **FUNCIONALIDADES PARA LOS CANDIDATOS**

A través de la plataforma <http://avilaempleo.avila.es>, los candidatos se beneficiarán de las siguientes funcionalidades:

- Pueden consultar las ofertas que se están activas en cada momento a través de la opción "Ofertas Avilaempleo" e inscribirse a las mismas.

- Pueden hacer un seguimiento de sus autocandidaturas a través de la opción "Mi Agenda".
- Modificar su curriculum.
- También a través de la opción "Mi Agenda", los candidatos podrán darse de baja, cambiar sus claves e, incluso, desactivar y/o activar su curriculum de forma temporal.
- Además de consultar las ofertas tramitadas a través del Área de Empleo, los usuarios tendrán acceso a los siguientes contenidos adicionales:
  - Información sobre otras ofertas de interés en provincias limítrofes.
  - Buscador de empleo público y privado.
  - Ofertas internacionales.
  - Y a un manual de búsqueda de empleo.
- Si un candidato no accede a la aplicación en un periodo de 6 meses, recibirá un comunicado automático recordándole que la vigencia de su candidatura ha caducado y que si quiere seguir accediendo, deberá activarla de nuevo.

#### **ALTAS DE EMPRESAS**

Una vez que cada Empresa accede a la aplicación del Servicio de Intermediación On Line con sus correspondientes claves, debe cumplimentar la ficha con sus datos y dar la opción "Enviar".

Automáticamente la aplicación envía un correo a los Técnicos Administradores avisándoles de que una nueva empresa se ha dado de alta en la aplicación, al objeto de que proceda a su validación, comprobando que la empresa y sus posibles ofertas son reales.

Una vez que la nueva empresa es validada por el Técnico Administrador, ya puede proceder a presentar y gestionar sus Ofertas de Empleo.

#### **PERMISOS CONCEDIDOS A LAS EMPRESAS**

Los Técnicos Administradores de la aplicación On Line pueden asignar a las empresas oferentes tres permisos diferentes para su gestión:

- **Editar Perfil:** se le permitirá a la empresa cambiar cualquiera de los datos de su alta en la aplicación.
- **Gestión de Ofertas:** se le permitirá a la empresa el acceso a la publicación y gestión de sus ofertas. Aunque, siempre los Técnicos Administradores deberán ACTIVAR la oferta para que se publique en la plataforma.
- **Evaluación y Selección de Candidatos:** se le permitirá a la empresa gestionar el proceso de selección de los candidatos inscritos a sus ofertas.

A la mayoría de las empresas se les asignarán los tres permisos de gestión. Solamente en el caso de que exista la sospecha de que la presentación de ofertas tenga un objeto distinto al de la selección de personal, no se concederá el último permiso.

#### **PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE OFERTAS**

Una vez validada la empresa, ésta recibe un correo comunicándole que puede pasar a introducir los datos de su/s oferta/s e indicando la fecha de fin de la misma.

Para que cada oferta se publique en la plataforma, de forma que los usuarios puedan verla y enviar su candidatura a la misma, es necesario que sea activada por el personal del Área de Empleo.

#### **GESTIÓN DE CANDIDATOS**

Las empresas que tengan el permiso de evaluación y selección de candidatos podrán acceder a la curricula de los candidatos inscritos a sus ofertas. Por otro lado, a aquellas empresas que no posean éste permiso, se les enviará un listado con los nombres, apellidos y teléfonos de los candidatos inscritos a su/s oferta/s.

La empresa oferente será siempre la encargada de realizar la selección definitiva del trabajador o trabajadores a contratar, utilizando sus propios criterios e instrumentos (currícula, pruebas técnicas, entrevistas...etc).

Una vez finalizado el proceso de selección, la empresa oferente deberá indicar en cada caso el resultado del mismo, marcando en el curriculum de cada candidato el resultado dentro de las opciones de evaluación disponibles: "Seleccionado", "No cumple el perfil", "En proceso de evaluación" o "No interesó al candidato".

En el caso de que la empresa oferente no posea "Permiso de Evaluación y Selección de Candidatos", comunicará el resultado del proceso de selección al equipo del Área de Empleo a través del medio que considere oportuno, siendo grabado este resultado en la aplicación.

### **APOYOS A LAS EMPRESAS**

Los empresarios o empresas que no dispongan de medios técnicos o que encuentren dificultades para habituarse al uso de la Plataforma On Line de Intermediación, contarán con el soporte y apoyo del Área de Empleo a través de su personal.

### **SONDEOS INTERNOS**

Una vez recibida la oferta de empleo, los Técnicos podrán realizar sondeos internos entre la currícula de los candidatos dados de alta en la aplicación, al objeto de enviar a los candidatos que cumplen los perfiles marcados por la empresa un comunicado informándoles de que la oferta está publicada en la plataforma, donde la pueden consultar y, en el caso de estar interesados, pueden inscribirse a la misma.

### **COMUNICADOS**

Los Administradores y Gestores del Área de Empleo podrán enviar comunicados tanto a los candidatos como a las empresas oferentes siempre que lo consideren oportuno.

### **EXCLUSIONES**

Se excluye expresamente hacer cualquier proceso de preselección o selección para Administraciones Públicas, así como Organismos Autónomos o Empresas Públicas dependientes de las mismas.

Por otro lado, sólo se podrán gestionar ofertas que tengan como fin la contratación y alta en la Seguridad Social (por cuenta ajena) del trabajador.

### **PERÍODO TRANSITORIO**

Debido al enorme volumen de candidatos inscritos en la anterior Base de Datos del Servicio de Intermediación del Área de Empleo, se ha establecido un período de transición de esta herramienta a la nueva aplicación on line que tendrá una duración de 6 meses. Durante este periodo transitorio se utilizarán ambas bases para la realización de sondeos en la tramitación de las ofertas recibidas.

A partir del día 16 de agosto de 2011, fecha en la que han transcurrido estos 6 meses, la herramienta antigua del Servicio de Intermediación será inoperativa y, por ende, derogado el anterior Protocolo de Intermediación aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2007.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el Protocolo de Intermediación transcrito; así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Solicitud de Subvención del Programa de Educación de Adultos Curso 2011-2012.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 15 de abril de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**"3.- Solicitud de Subvención del Programa de Educación de Adultos Curso 2011-2012.** El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Empleo, Industria y Comercio, va a presentar solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, de las ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, destinada a Entidades Locales para financiar programas de Educación de Personas Adultas durante el curso 2011/2012, conforme a la convocatoria de la Orden EDU/330/2011, de 28 de marzo.

Mediante este expediente, se solicita subvención para la realización de 1 programa formativo en el marco de los nuevos yacimientos de empleo. Para el periodo 2011/2012, se ha planteado una acción formativa que tiene carácter novedoso en el ámbito de este Programa, gran potencial de desarrollo a corto plazo y con posibilidades de generar empleo en nuestra ciudad. Se trata de 1 curso para 25 alumnos, denominados "Atención Domiciliaria: Atención y apoyo psicosocial", de 210 horas.

Se solicita una ayuda de 5.500 euros, cuya aprobación se publicará en la resolución correspondiente.

El objetivo es que las personas adultas puedan adquirir, actualizar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, englobándose ambas acciones dentro de los denominados Nuevos Yacimientos de Empleo.

Este programa, que se realiza en colaboración con el Centro de Educación de Adultos, adscrito a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, con el fin de aunar esfuerzos en la consecución de sus objetivos, al tiempo que se adapta a las infraestructuras y la dinámica de funcionamiento del citado centro, tendrá el siguiente calendario y horario de realización:

Está previsto que el Programa comience a impartirse a primeros de octubre de 2011 y concluya con el curso escolar, en 2012, respetando los periodos lectivos del calendario de éste, con un horario que en principio incluya 4 días por semana por cada curso, en turno de tarde-noche, en el Centro de Educación de Adultos sito en la calle Casimiro Hernández, nº 7.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, solicitar la subvención de referencia; así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**7.- CONTRATACIÓN.- Servicio de atención al visitante en el Centro de Recepción de Visitantes.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de febrero de 2.011, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de atención al visitante en el Centro de Recepción de Visitantes, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a su contratación, con un tipo de licitación de 138.983,06 € (69.491,53 €/año), sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 25.016,94 €, arrojando un total de 164.000 € (82.000 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 26 de abril del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Tras el estudio comparativo de las diferentes propuestas en los diversos apartados sometidos a baremación, puede colegirse que las empresas Evento Organización de Servicios Plenos, S.L.; Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila; Servicios Securitas, S.A.; Ávila Servicios Turísticos, S.L.U.; Cobra Servicios Auxiliares, S.A., y Atlas Servicios Empresariales, S.A, no alcanzan el nivel de desarrollo descriptivo esperado para la realización del servicio, según lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas en los elementos sometidos a juicio de valor en función de la consideración singularizada de cada uno de dichos extremos para cada licitador reseñado.

Eulen, S.A., realiza una correcta descripción del servicio basada en la utilización de las nuevas tecnologías sin acreditar modelos de encuestas, de estadísticas... , no hace referencia al servicio de guía de turismo solicitado en el pliego de prescripciones para la realización de las visitas institucionales y, en cuanto a las mejoras, no hay ninguna que implemente el desarrollo del servicio.

Manpower presenta la oferta más completa, tanto en la descripción y desarrollo del servicio (encuestas, informes...) como en la adaptación a las nuevas tecnologías (intranet corporativa), así como la aportación de medios materiales (ordenadores), la contratación de un guía de turismo como responsable del servicio y para la realización de las visitas guiadas requeridas desde la Concejalía, y destaca, dentro de las mejoras, las condiciones sociolaborales de los trabajadores.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16/2011

corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad MANPOWER BUSINESS SOLUTIONS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Memoria			Mejoras	Puntos
	Herramientas información	Perfil personal	Formación		
EVENTO ORGANIZACION DE SERVICIOS PLENOS, S.L.	3,0	0	2,0	2,0	7,0
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AVILA	1,0	1	3,0	3,0	8,0
SERVICIOS SECURITAS, S.A.	1,5	1	0,5	0,5	3,5
AVILA SERVICIOS TURISTICOS, S.L.U.	3,5	2	2,0	1,0	8,5
COBRA SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	3,0	0	3,0	3,0	9,0
EULEN, S.A.	5,0	3	5,0	2,0	15,0
MANPOWER BUSINESS SOLUTIONS, S.L.	10,0	0	5,0	5,0	20,0
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.	3,0	3	2,0	1,0	9,0

Entidad	Precio	18% IVA	Total	Puntos
EVENTO ORGANIZACION DE SERVICIOS PLENOS, S.L.	130.000,00	23.400,00	153.400,00	5,00
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AVILA	137.183,06	24.692,95	161.876,01	1,00
SERVICIOS SECURITAS, S.A.	138.895,92	25.001,26	163.897,18	0,05
AVILA SERVICIOS TURISTICOS, S.L.U.	138.898,31	25.001,70	163.900,00	0,05
COBRA SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	132.028,53	23.765,14	155.793,67	3,87
EULEN, S.A.	136.895,76	24.641,24	161.537,00	1,16
MANPOWER BUSINESS SOLUTIONS, S.L.	136.877,77	24.638,00	161.515,77	1,17
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.	138.800,00	24.984,00	163.784,00	0,10

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
MANPOWER BUSINESS SOLUTIONS, S.L.	20,00	1,17	21,17
EULEN, S.A.	15,00	1,16	16,16
COBRA SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	9,00	3,87	12,87
EVENTO ORGANIZACION DE SERVICIOS PLENOS, S.L.	7,00	5,00	12,00
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.	9,00	0,10	9,10
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AVILA	8,00	1,00	9,00
AVILA SERVICIOS TURISTICOS, S.L.U.	8,50	0,05	8,55
SERVICIOS SECURITAS, S.A.	3,50	0,05	3,55

**8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
CHARLOTTE	Avenida de Portugal	5
ADOLINA	Avenida Patrimonio de la Humanidad	12
PUERTA DEL ALCAZAR	Calle San Segundo	10
DON SANCHO	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	8
LOS MAÑOS	Calle Burgohondo	6
EL EMPERADOR	Avenida Juan Pablo II	18
EL ZAGUÁN	Calle Vallespin	8
VENUS	Avenida Juan Pablo II	18
LOS FOGONES	Calle Comuneros de Castilla	10
KEDADADA	Calle Doctor Fleming	8
HERÍOS	Calle Don Gerónimo	4
CASABLANCA	Travesía Valle Amblés	15
LAS VACAS	Plaza de las Vacas	8
HEDONE	Calle Doctor Fleming	4
M-30	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	5
OPAZO	Plaza del Rollo	4
CASA FELIPE	Plaza del Mercado Chico	20
EL NORTE	Calle Virgen de las Angustias	4
LA FORTALEZA	Calle Reyes Católicos	6
ABADEJO	Avenida Juan Pablo II	4
DON CAMILO	Calle Vallespin	5
BABEL	Paseo de San Roque	5
DON PANCHITO	Calle Segovia	5
LA BARRACA	Calle San Juan de la Cruz	5
MEDIEVAL	Calle Enrique Larreta	8

**B) Propuesta de solución para la supresión del paso a nivel del P.K. 127/617 de la línea Madrid-Hendaya.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) de solución para la supresión del paso a nivel del P.K. 127/617 de la línea Madrid-Hendaya, sito en el término municipal de Ávila, en el tramo comprendido entre el apartadero cargadero de Mingorría y el apartadero de Velayos, que actualmente se encuentra en proceso de renovación de vía, al sitio denominado Dehesa de Pedrosillo y cercano al embalse de Las Cogotas, así como del documento ambiental redactado con el objeto de poner en conocimiento del órgano ambiental competente las características del proyecto y sus repercusiones sobre el medio ambiente.

La línea ferroviaria en este tramo transcurre en paralelo a la carretera nacional N-403, de la que parte el camino que la conecta con el paso a nivel por su margen izquierdo.

El paso a nivel es de uso público, su titularidad es competencia del Ayuntamiento de Ávila y se encuentra regulado por señalización vertical fija luminosa y acústica presente en ambos márgenes, conforme a su clasificación como un paso rural de Clase B según las tipologías establecidas por ADIF.

El camino rural que cruza el paso a nivel es de dominio público y su uso es agrario, denominado por la ficha técnica de ADIF como "Camino de Pedrosillo" y comunica la carretera N-403 con la Dehesa del Pedrosillo por medio del camino del Molino.

Igualmente, se dio cuenta del informe favorable suscrito, en fecha 15 de los corrientes, por el Ingeniero T. Municipal, en el que califica la propuesta de solución como correcta y adecuada a los fines que se pretenden, señalando, entre otros extremos, que, en cuanto a la ubicación de redes en la zona, el Ayuntamiento de Ávila no tiene ningún servicio en la zona de afección de las obras.

Ante todo lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar a ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) la ejecución de la propuesta de solución presentada para la supresión del paso a nivel del P.K. 127/617 de la línea Madrid-Hendaya.

**C) Propuesta de proyecto sobre edición inclusiva.** Fue dada cuenta de la propuesta de la concejalía de accesibilidad sobre la participación del Ayuntamiento de Ávila en el proyecto sobre edición inclusiva.

Dicho proyecto parte del planteamiento de que un texto se encuentra escrito conforme las directrices de "lectura fácil" cuando ofrece información en condiciones de ser comprendida y asimilada por personas que, por diferentes motivos, tienen dificultades para acceder a la lectura convencional. La creación de textos con esta filosofía se denomina "edición inclusiva" pues garantiza el acceso a la información (literaria, administrativa, sanitaria, de entretenimiento, jurídica, etc.) independientemente de la diversidad funcional o cultural de los lectores. Algunas directrices comunes tienen que ver con aspectos lingüísticos: utilizar palabras de uso corriente, puntuar con sencillez o evitar los tecnicismos. Otras directrices están relacionadas con aspectos de presentación: como el tipo de letra, los márgenes y separación entre líneas, o acompañar el texto con ilustraciones que representen lo mismo que el texto escrito.

En este proyecto se crearía primero un Editor Online de textos en "lectura fácil" que será una herramienta basada en *tecnologías de procesamiento de lenguaje natural* que simplificará y hará económicamente viable la creación de contenidos accesibles para personas que se encuentren en desventaja lingüística, y se realizará una experiencia piloto que permita poner en práctica los desarrollos realizados en el ámbito editorial y en el ámbito de los servicios públicos.

Los editores y redactores podrán utilizar estas herramientas comercialmente para crear textos dirigidos a los siguientes grupos de personas: niños y adultos con trastornos de la lectura, con una discapacidad intelectual, con autismo, con discapacidad auditiva, inmigrantes para quienes el español es su segunda lengua, personas mayores y niños pequeños sin discapacidad en el proceso de aprendizaje de la lectura. La experiencia piloto se realizará con profesionales del ámbito editorial y de los servicios públicos, con el fin de demostrar la idoneidad del enfoque.

Este proyecto se realizaría bajo la coordinación técnica de la Universidad de Valencia y se presentará a la Convocatoria Avanza Contenidos Digitales actualmente abierta, publicada en el BOE de 30 de marzo de 2011, cuyas bases reguladoras se encuentran en el BOE de 24 de febrero de 2011. El plazo para la presentación del proyecto finaliza el día 12 de mayo de 2011.

La duración del proyecto, en el caso de ser aprobado, se extenderá desde octubre de 2011 hasta diciembre de 2013 y no conllevaría costes para el Ayuntamiento.

A tal efecto se propone la participación en un consorcio que se formaría para la participación en la convocatoria reseñada y que estará compuesto por las siguientes entidades: Universidad de Valencia, Neoris, iSoco, Fundación Adapta, Hermes Editora General y Ayuntamiento de Ávila.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la participación en el consorcio a conformar integrado por las entidades señaladas con antelación para concurrir en la convocatoria Avanza Contenidos Digitales bajo la coordinación del área de accesibilidad.